

QUÉ ES ABUSO SEXUAL

Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas (llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual).

Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet

Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales

Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.

Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales

Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico

Penetrar oral, anal, vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos

Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales

Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima

Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN:

LA SELECCIÓN DE PERSONAS

Certificado de antecedentes
judiciales

Documento de
responsabilidad personal

LAS MUESTRAS FÍSICAS DE AFECTO

Nunca pueden parecer
desproporcionadas

El menor tiene derecho
a rechazarlas aunque
sean bienintencionadas

QUEDARSE A SOLAS CON EL MENOR

Nunca durante mucho
tiempo

Nunca con la puerta
cerrada

HABLAR A SOLAS CON UN MENOR

Siempre en un
entorno visible y
accesible a los demás

Usar en los despachos
puertas de cristales
transparentes

Política de “puerta
nunca cerrada”

MENOR ENFERMO O HERIDO

Examinarlo siempre en presencia de otro adulto

CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD

En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres

JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS

Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse

Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas

EXCURSIONES

Autorización firmada de los padres

Si suponen dormir fuera, asegurar número suficiente de acompañantes y diferenciación de alojamiento por sexo

Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores

DUCHAS Y ASEOS

Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores

Si es necesario por razones disciplinarias, entrar dos adultos

FOTOGRAFÍAS

Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo

Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento

Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano

COMUNICACIÓN

Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal

Si se crean grupos de mensajería instantánea (tipo WhatsApp) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes

RELACIÓN SENTIMENTAL

Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral

Establecer los límites adecuados

Nunca responder a las insinuaciones del menor

No pedir a un menor que guarde un secreto o darle regalos discriminando al grupo

SANCIONES SI NO SE
SIGUE ESTE CÓDIGO

Para los casos leves: "indicación o sugerencia de mejora", o bien: "llamada formal de atención".

Para los casos graves: "seria advertencia" y alejamiento inmediato de la actividad pastoral. Comunicación a la Autoridad civil si hay indicios de delito.